ACTA NO. 1300-97

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector

Licda. Adelita Sibaja Lic. Eugenio Rodríguez

Lic. Beltrán Lara Lic. Rafael Rodríguez Ing. Fernando Mojica

Lic. Rodrigo Alberto Carazo

Sr. Régulo Solís

Lic. Joaquín Bernardo Calvo

Invitados: Lic. José E. Calderón, Auditor Interno

M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General C. U.

Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay que incluir dos dictámenes de la Comisión de Presupuesto, referente al Presupuesto Extraordinario y otra sobre una modificación interna.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero incluir un dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico sobre el proyecto de Ley de Creación de la Universidad del Caribe.

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1297-97

III. INFORMES

- 1. Informe sobre debate de las posibles candidatas a la Vicepresidencia de Costa Rica.
- 2. Informe sobre Seminario Internacional de Tecnología y Educación.
- 3. Informe del Rector, sobre estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre reconocimiento de anualidades
- 4. Informe del Rector, sobre reunión con el Sindicato para discutir lo referente al aumento salarial para al año entrante.
- 5. Informe del Rector, sobre designación del Sr. Miguel Zúñiga

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

- 1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto, sobre rebajo de Egresos del Presupuesto Extraordinario 5-97. CU.CPC-97-087
- 2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto, sobre modificación interna 4-97. CU.CPC-97-088
- 3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre proyecto de Ley de Creación Universidad del Caribe. CU.CDA-97-135
- 4. Continuación del análisis referente al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CDO-97-067. RECOMENDACIÓN: Aprobar la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
- 5. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, en la que adjunta el informe de la Auditoría Externa. REF. CU-355-97
- 6. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre respuesta al acuerdo tomado en sesión 1289-97, Art. IV, inciso 1), referente a la posibilidad de la incorporación de la UNED al CSUCA. REF. CU-350-97.
- 7. Oficio de OPES, sobre información referente a la consulta del Consejo Universitario, sesión1280-97, Art. IV, inciso 2-a), en relación con el Tratado de Libre Comercio con México. REF. CU-354-97.
- 8. Acuerdo de CONARE, sobre situación que se está presentando en las universidades de Nicaragua. REF. CU-359-97

V. ACUERDOS DEL CONRE

VI. DICTAMEN DE COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

Oficio del Ministro de Educación, sobre el sistema de cobrar por hacer tesis y trabajos de curso a los universitarios. CU.CDA-97-130 RECOMENDACIÓN: 1) Adicionar al Artículo 2 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación: "De conformidad con el Artículo 9, inciso g) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes, se considerará falta muy grave, cometer fraude en la elaboración o presentación de trabajos finales de graduación en cualquiera de sus opciones".
2) Solicitar a la Vicerrectoría Académica que gire las instrucciones correspondientes a las Escuelas, con el propósito de evitar fraudes en la elaboración y presentación de los Trabajos Finales de Graduación.

VII. VARIOS

 Nota del Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre cumplimiento de acuerdo tomado en sesión 1240-97, Art. III, inciso 6), sobre el caso de la Licda. María Luisa Montenegro. REF. CU-330-97

- 2. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas, en relación con el Periódico Acontecer No. 2. REF. CU-343-97
- 3. Nota de la APROUNED, en la que adjunta copia del acta constitutiva de la creación de la APROFUNED. REF. CU-344-97

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1297-97

Se aprueba el acta No. 1297-97 con modificaciones de forma.

III. INFORMES

1. <u>Informe sobre debate de las posibles candidatas a la Vicepresidencia de</u> Costa Rica

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero informar que invitada por una de las asociaciones gremiales de la Universidad a la Dra. Astrid Fischel y a la Dra. Joyce Zürcher , que estarán presentado un mensaje político sobre las perspectivas el Gobierno en los próximos 4 años, en el Paraninfo Daniel Oduber. El Consejo Universitario y la Comunidad Universitaria, está invitada.

Si los miembros del Consejo Universitario quisieran asistir a esta presentación, me gustaría saberlo antes de iniciar la sesión.

2. Informe sobre Seminario Internacional de Tecnología y Educación

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero informar que invitada por una de las asociaciones gremiales de la Universidad a la Dra. Astrid Fischel y a la Dra. Joyce Zürcher , que estarán presentado un mensaje político sobre las perspectivas el Gobierno en los próximos 4 años, en el Paraninfo Daniel Oduber. El Consejo Universitario y la Comunidad Universitaria, está invitada.

Si los miembros del Consejo Universitario quisieran asistir a esta presentación, me gustaría saberlo antes de iniciar la sesión.

A la vez quiero informar que el lunes, martes y miércoles de la semana entrante se celebra el Seminario Internacional de Tecnología y Educación. Se va a realizar en colaboración con el Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD) y con NOVA de Florida. Se va a celebrar en el Hotel Corobicí y la ceremonia de inauguración será a las 9 a.m.

De acuerdo a la información, el Sr. Presidente de la República va a inaugurar el Congreso. Esperamos que no tenga ningún inconveniente de última momento.

Esperábamos contar con la presencia de don Oscar Arias para que diera una conferencia magistral, pero desafortunadamente tiene que salir del país el lunes. En vista de que este Seminario termina el miércoles, tal vez es conveniente que se cambie la fecha de la sesión de la próxima sesión.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: A mí me gustaría asistir a este Seminario. No sé si se la mayoría de los miembros del Consejo Universitario, confirmaron la asistencia.

Lo que procedería es trasladar el día de la sesión de la próxima semana.

Quiero aprovechar este espacio para hacer invitación formal al Congreso de Administradores de la Educación Paulo Freire, que está organizando la Escuela de Administración Educativa de la Universidad de Costa Rica y que la UNED le ha dado un gran apoyo.

Este Congreso se va a realizar el 26, 27 y 28 de noviembre de 1997. Se destaca la figura de Paulo Freire porque se contemplan dos modalidades, la educación en el campo de lo formal y no formal.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

SE ACUERDA trasladar la sesión ordinaria de la próxima semana, para el jueves 6 de noviembre de 1997, a las 2:00 p.m. ACUERDO FIRME

3. <u>Informe del Rector, sobre estudio realizado por la Oficina de Recursos</u> <u>Humanos, sobre reconocimiento de anualidades</u>

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los estudios iniciales de la Oficina de Recursos Humanos, con base en mayor información suministrada por los funcionarios sobre las anualidades, desafortunadamente está arrojando datos alarmantes como que de 550 funcionarios da cerca de ¢92 millones y quedando un 70% pendiente y que pesimista puede estar cerca de los ¢180 millones. Esperamos que esos datos no sean correctos.

De la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos no se incluyeron las cargas sociales.

Estamos más preocupados porque este monto es mucho más difícil de manejar. Se tuvo un reunión con el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y los miembros de la Comisión se alarmaron mucho y se preocuparon. Estos datos no son oficiales.

El próximo viernes nos vamos a volver a reunir con el objeto de tener una información más detallada. De la encuesta anterior la diferencia son 60 personas.

Informo sobre este asunto para que vean que no es un problema de negociar la forma de pago del retroactivo sino que el pago mismo se nos va a convertir en un problema.

En el área de los administrativos es superior a lo que se decía que era el total y por la parte de los docentes es donde no se han terminado de obtener información, excepto el 30%

4. <u>Informe del Rector, sobre reunión con el Sindicato para discutir lo referente al aumento salarial para el próximo año</u>

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero informar que me reuní con el Sindicato para analizar el aumento salarial para el próximo año y lo correspondería para el II semestre, en caso de la inflación fuera superior al 10%. La propuesta se hará llegar al Consejo Universitario el próximo miércoles.

5. <u>Informe del Rector, sobre designación del Sr. Miguel Zúñiga para visitar la Universidad de Estatal de Lousiana</u>

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la sesión pasada había solicitado un permiso para que don Vigny y un funcionario de la Oficina de Audiovisuales fuera a reunirse con los expertos del sistema de Universidad de New Orleans e inclusive con la compañía que provee los equipos de Video Comprimido.

Le solicité al Jefe de la Dependencia que nos señalara que funcionario consideraba conveniente que asistiera y me confirmó que es don Miguel Zúñiga. Entonces tiene que acordarse que la otra persona autorizada para llevar a cabo esta misión técnica es don Miguel Zúñiga, que ya fue aprobado en la sesión anterior.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

De conformidad con el acuerdo tomado en sesión 1298-97, Art. III, inciso 6), SE ACUERDA designar al Sr. Miguel Zúñiga Gutiérrez, para que visite la Universidad Estatal de Lousiana, para analizar y evaluar aspectos sobre el Video Comprimido que utiliza UNO y LSU. ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. <u>Dictamen de la Comisión de Presupuesto, sobre rebajo de Egresos del</u> Presupuesto Extraordinario 5-97

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 112-97, Art. I, inciso 1), del 28 de octubre de 1997 (CU.CPC-97-087), referente a la nota O.PRE-192-97, del 20 de octubre de 1997, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el Rebajo de Egresos del Presupuesto Extraordinario 5-97.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario aprobó un presupuesto extraordinario por un valor cercano a ¢100 millones que fue el último que se envió a la Contraloría General de la República.

Ese Presupuesto venía financiado con ¢50 millones adicionales de ingresos propios por concepto de intereses sobre las colaciones bancarias y otros ¢50 millones que es lo que le corresponde a la Universidad de parte del Fondo de Educación Superior, sobre la recalificación correspondiente a febrero de 1997 por un 1.89% de diferencial de inflación que se produjo en 1997.

La Contraloría General de la República aprobó la modificación en forma parcial, dejando a criterio del Consejo Universitario que señale cuáles gastos no se harían por

¢50.950 millones por cuanto este monto no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

En este documento se señalan cuáles son las cosas que se dejan temporariamente sin ejecutar.

Quiero informar al Consejo Universitario que ya salió de la Comisión de Asuntos Hacendarios el Presupuesto debidamente aprobado y que antes de este viernes recibe la primera votación en el Plenario de la Asamblea Legislativa.

Esto significa que a partir de esto la Oficina de Presupuesto volverá a presentar la modificación.

En el Presupuesto 5-97 lo que se deja de financiar son ¢14.610 millones en la Vicerrectoría Ejecutiva, en las partidas de Servicios Personales, Servicios Contratados, Telecomunicaciones, Energía eléctrica, Servicio de Agua, porque se espera que a finales del mes de noviembre estaría este monto para cubrir estas necesidades.

Se dejan por fuera ¢2.840 millones en la Dirección de Docencia, en la parte de consultorías, en la Dirección de Extensión se dejan por fuera ¢4 millones en consultorías.

En el programa 7 se rebajan ¢2 millones en la Editorial, ¢500 mil en Productos Químicos y Conexos, ¢1.5 en Productos de Papel y Cartón, en la Dirección de Distribución de Materiales se deja por fuera ¢12.5 millones que es para la adquisición de libros y que esperamos que el dinero esté disponible para diciembre.

En inversiones se eliminan ¢15 millones que corresponden a ¢7 millones para la instalación de una malla en el Centro Universitario de Limón y ¢8 millones para la construcción de un módulo de tres aulas en el Centro Universitario de Limón.

Quiero aclarar que hay un disponible para el Centro Universitario de Turrialba de ¢5 millones que esperamos aplicar vía modificación interna a la malla del Centro Universitario de Limón y poder hacer alguna modificación adicional con el objeto de que se pueda instalar a la brevedad posible porque las instalaciones están terminadas.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 112-97, Art. I, inciso 1), del 28 de octubre de 1997 (CU.CPC-97-087), referente a la nota O.PRE-192-97, del 20 de octubre de 1997, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el Rebajo de Egresos del Presupuesto Extraordinario 5-97.

Al respecto, SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rebajo en la sección de egresos del Presupuesto Extraordinario 5-97, por un monto de ¢50.950.000, según detalle presentado por la Oficina de Presupuesto, en la nota OPRE-192-97, atendiendo indicación de la Contraloría General de la República del Oficio No. 012655, del 13 de octubre del año en curso.
- 2. Encargar a la Administración que comunique este acuerdo al Ente Contralor y que estos ajustes se reflejen en los informes de liquidación presupuestaria.

ACUERDO FIRME

2. <u>Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia sobre</u> modificación interna 4-97

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 112-97, Art. I, inciso 2, del 28 de octubre de 1997 (CU.CPC-088) referente a la nota O.PRE-193-97, del 21 de octubre de 1997, suscrita por la Licda. Mabel León Blanco, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite la Modificación Interna 4-97.

LIC. BELTRAN LARA: Es importante destacar que en lo referente a la parte de inversiones del Centro Universitario de Limón, nos preocupó que se quedara al descubierto y si había algún atraso en la aprobación del Presupuesto correspondiente en la Asamblea Legislativa, pudiéramos no tener ese Centro Universitario terminado este año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Centro Universitario de Limón está terminado y lo que falta es hacer un módulo que serviría para los laboratorios. Los estudiantes se habían comprometido a construir la malla por medio de la comunidad.

LIC. BELTRAN LARA: En la modificación interna 4-97 está incluido ¢5 millones y se le dijo a doña Mabel que ese monto no era suficiente y nos explicó que debido a las modificaciones que ha sufrido la Ley de Contrataciones, ahora se permite que aunque no esté totalmente financiado y si hay garantía de que posteriormente se va a financiar, se puede iniciar el proceso de licitación y el trabajo con las compañías correspondientes.

Lo que se pretende con la inclusión de estos ¢5 millones darle continuidad al proceso y no paralizarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La incorporación de estos ¢5 millones se hace con carácter devolutivo. Esto significa que en el próximo presupuesto extraordinario este monto no vendría asignado al Centro Universitario de Limón sino a Turrialba.

¿En esta modificación vienen incluidos los recursos para el taller de Learning Space?

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que eso se incluyó en el Presupuesto Extraordinario 5-97, al cual le siguen quedando aprobados ¢50 millones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece importante que el Consejo Universitario se entere de que el lunes pasado se inició un Seminario-Taller con la IBM y con Lotus de

México mediante el cual se inicia el montaje de 7 cursos con Learning Space en CD ROM.

Se espera tener algunos listos para el mes de enero y poder iniciar la primera validación con estudiantes vía INTERNET en las casas y en algunos Centros, 10 estudiantes por cada curso con el objeto de determinar si hay diferencia en el rendimiento académico del estudiante usando esta nueva metodología.

El objetivo del proceso no es demostrar que la diferencia sea necesariamente superior ni mayor sino como mínimo no haga diferencia. Si el estudiante utlizando ese modelo tiene el mismo logro que tiene el estudiante usando el modelo actual.

Sin embargo creemos que posiblemente puede tener mejor rendimiento. El problema que habría que resolver es cómo entrenarlo para no tenga problemas de acceso a los programas computacionales.

Hay entusiasmo de parte de los 14 funcionarios que están trabajando y la idea es formar tres más con esa compañía, para tener el equipo base del cual se sacaría el equipo capacitador a nivel de toda la UNED.

De dar resultado, la compañía GBM e IBM estarían interesadas en suscribir un convenio mediante el cual se podría utilizar a un precio determinado ese software y poder universalizarlo y comercializarlo a nivel centroamericano.

Para mí es el inicio de la tercera generación de universidad en la UNED. Dependemos del resultado de las personas que se están capacitando y que están muy entusiasmados y que representan las diferentes Escuelas, el área de producción y de extensión.

Después se comenzaría con los autores para trabajar directamente con Learning Space.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 112-97, Art. I, inciso 2, del 28 de octubre de 1997 (CU.CPC-088) referente a la nota O.PRE-193-97, del 21 de octubre de 1997, suscrita por la Licda. Mabel León Blanco, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite la Modificación Interna 4-97.

SE ACUERDA aprobar el Modificación Interna 4-97, por un monto total de ¢21.988.855.00.

ACUERDO FIRME

3. <u>Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre proyecto de Ley de Creación de Universidad del Caribe</u>

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 075-97, Art. VI, del 28 de octubre de 1997 (CU.CDA-97-135), referente a la nota R.97.639, del 7 de octubre de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el oficio del 9 de setiembre del año en curso, remitido por el Dip. José Luis Velásquez Acuña, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, quien envía el proyecto "Ley de Creación de la Universidad del Caribe", Expediente No. 12.934.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el punto del dictamen que se refiere a que CONARE asuma como ir un poco más allá de la competencia del Consejo Universitario. Dado que CONARE no es el Rector de la UNED y pienso que puede quedar en el acuerdo "declarar prioritario el establecimiento de un Plan de Desarrollo Universitario para la zona atlántica". Se le podría solicitar a CONARE que asuma una coordinación urgente de conformidad con las exigencias educativas propias de esta región del país.

Me preocupa porque la Universidad de Costa Rica tiene una posición distinta. Me parece que debía existir es que la UNED se solidariza con la Universidad de Costa Rica, que es la agredida por este proyecto.

A nosotros no nos están quitando el Centro pero a la Universidad de Costa Rica sí. Sugiero que se incluya un punto donde se indica que se apoya a la Universidad de Costa Rica en la defensa de su patrimonio.

Entiendo que se sugiere que se le quite el patrimonio de la Universidad de Costa Rica que tiene en la zona de Limón y según la Constitución Política, para quitarle eso tiene que darle algo igual.

LIC. BELTRAN LARA: Hoy son ellos mañana podemos ser nosotros. Este proyecto es muy similar a los propuestos para la Creación de las Universidades del Pacífico, Cartago y Alajuela.

Sin embargo parece que este proyecto va con una celeridad mucho mayor que los anteriores. De ahí la preocupación de que haya un pronunciamiento y se envíe a la Asamblea Legislativa cuanto antes.

Según tenemos conocimiento ya salió de la Comisión dictaminado y muy pronto estará en el Plenario de la Asamblea Legislativa y parece que hay muchos intereses de establecer esta Universidad del Caribe.

De ahí la preocupación de pronunciarnos en forma categórica sobre todo cuando se está usurpando bienes de otras universidades estatales establecidas en este momento.

Quiero dejar el reconocimiento para el compañero Joaquín, fue el que le metió más trabajo a este pronunciamiento y dado lo cargada de la agenda nos dividimos algunas funciones y tuvo un papel protagónico en lo que fue la redacción de este dictamen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que el punto 2) quede "Declarar prioritario el establecimiento de un Plan de Desarrollo Universitario para la Zona Atlántica, y solicitar

a CONARE que asuma una coordinación urgente, de conformidad con las exigencias educativas propias de esta región del país".

Quiero aclarar que CONARE y las universidades estuvieron participando en todo este plan de emergencia para la zona atlántica.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quiero solicitar que se someta a votación la sugerencia de don Celedonio, de agregar otro punto para que diga "apoyar a la Universidad de Costa Rica en la legítima defensa de su patrimonio en la sede del Atlántico".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se sometió a votación y estuvieron de acuerdo.

SR. REGULO SOLIS: ¿Dónde dice que se van a enajenar las instalaciones de la Universidad de Costa Rica?

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El proyecto lo dice.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Igual aparece en el proyecto de la Universidad del Pacífico.

SR. REGULO SOLIS: Deberíamos de defender la Universidad de Costa Rica y la UNED, ya que nosotros también tenemos instalaciones en la zona atlántica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se tiene que estar seguro si la enajenación de los bienes de la Universidad de Costa Rica en la zona atlántica, está incluida en el proyecto. ¿Sabemos que eso es lo que quieren hacer pero adónde está eso?

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Eso se puede confirmar llamando a la Universidad de Costa Rica, porque estoy seguro que ahí está.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 075-97, Art. VI, del 28 de octubre de 1997 (CU.CDA-97-135), referente a la nota R.97.639, del 7 de octubre de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en la que adjunta el oficio del 9 de setiembre del año en curso, remitido por el Dip. José Luis Velásquez Acuña, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, quien envía el proyecto "Ley de Creación de la Universidad del Caribe", Expediente No. 12.934.

Se acoge dicho dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política en sus Artículos 85 y 86, es clara en cuanto a que el Estado dotará de patrimonio a las universidades estatales, creándoles rentas propias, y que le corresponde al Estado, formar profesionales docentes por medio de institutos

- especiales, de la Universidad de Costa Rica y demás instituciones de Educación Superior Universitaria.
- 2. Existe un acuerdo expreso y un procedimiento claro para que se adhiera una Universidad Estatal al Convenio de Coordinación de la Educación Superior, y lo expresado en los Artículos 1, 18, 19 y 20 del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad del Caribe, se contrapone a lo suscrito en el acuerdo y en el procedimiento anteriormente mencionados.
- 3. Existen una serie de políticas a nivel del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en lo correspondiente a la racionalización del gasto estatal, aspecto este que no queda claramente definido en los artículos de este Proyecto y que tocan un aspecto álgido de la educación superior, como lo es su financiamiento.
- 4. El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria en Costa Rica, ratificado por los Consejos Universitarios de la Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y por la Junta Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia, establece un marco jurídico y reglamentario de coordinación de la Educación Superior Estatal, integrado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), como órgano técnico, aspecto este último que no se refleja claramente ni en la exposición de motivos ni mucho menos en su articulado, el cual es omiso en señalar puntos trascendentales en lo que se refiere a este Convenio y a otros más que versan sobre la educación superior estatal.
- 5. El Artículo 17 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria señala claramente las funciones de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, entre las cuales destacan la preparación del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente, así como coordinar con las unidades correspondientes de las instituciones de educación superior universitaria estatal, la elaboración, supervisión y evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el Consejo Nacional de Rectores.
- 6. En la provincia de Limón, tienen presencia tanto la Universidad de Costa Rica como la Universidad Estatal a Distancia, y este proyecto tal y como está redactado, no define como se irán a administrar los fondos destinados a cubrir el funcionamiento de los programas docentes, así como su asignación, en función de la población estudiantil, costo total de su atención, y valor científico, económico y social de esos programas.

7. Se ha iniciado una política de articulación entre las Universidades Estatales con los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, habiéndose establecido normas claras de coordinación entre el sector universitario y parauniversitario costarricense.

SE ACUERDA:

- 1. Declarar inconveniente la creación de la Universidad del Caribe, tal y como está propuesta en el Expediente No. 12.934 y cuyo texto fuera publicado en la Gaceta No. 39 del 13 de agosto de 1997, por cuanto de crearse esta Universidad tendría implicaciones muy serias para la vida universitaria en general.
- 2. Declarar prioritario el establecimiento de un Plan de Desarrollo Universitario para la Zona Atlántica, y solicitarle a CONARE que asuma una coordinación urgente, de conformidad con las exigencias educativas propias de esta región del país.
- 3. Manifestar su rotunda oposición a este proyecto y convocar a la comunidad universitaria nacional para que se informe y se pronuncie, y principalmente para que salga en defensa decidida de la autonomía universitaria.
- 4. Instar a los Consejos Universitarios de las demás Universidades Estatales a pronunciarse en contra de la propuesta de creación de la Universidad del Caribe, ya que tal iniciativa, en los términos actualmente planteados, es ilegal e inconstitucional, pues atenta contra el ordenamiento estatutario institucional y contra los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.
- 5. Apoyar a la Universidad de Costa Rica en la legítima defensa de su patrimonio en la Sede del Atlántico.
- 6. Publicar este acuerdo en alguno de los medios de comunicación social.

ACUERDO FIRME

4. Continuación del análisis referente al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 070-97, Art. III, sobre la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Se inicia el análisis del Capítulo II, sobre LAS SESIONES:

ARTICULO 7: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

Las sesiones del Consejo Universitario serán presididas por el Rector y, en ausencias imprevistas, por el miembro de mayor edad de los presentes, de los electos por la Asamblea Universitaria. Si transcurridos 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la sesión, el Rector no estuviere presente, se considerará esto como ausencia imprevista. El Rector podrá incorporarse a la sesión en cualquier momento y continuará presidiendo una vez concluido el asunto en discusión.

* *

ARTICULO 10:

Se aprueba la propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional. Por lo tanto, el Artículo 10 del Reglamento se lee de la siguiente manera:

Las sesiones del Consejo Universitario serán presididas por el Rector y, en ausencias imprevistas, por el miembro de mayor edad de los presentes, de los electos por la Asamblea Universitaria. Si transcurridos 15 minutos de la hora fijada para el inicio de la sesión, el Rector no estuviere presente, se considerará esto como ausencia imprevista. El Rector podrá incorporarse a la sesión en cualquier momento y continuará presidiendo una vez concluido el asunto en discusión.

* * *

ARTICULO 11: (Comisión de Desarrollo Organizacional)

El Consejo Universitario sesionará ordinariamente una vez por semana, en día y hora fijados mediante acuerdo, salvo en los períodos de receso institucional. La agenda y su correspondiente documentación deberán ser conocidos por los miembros, con al menos 5 días naturales de antelación a la fecha fijada para la sesión.

El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente, cuando lo convoque el Rector por escrito, con al menos 24 horas de anticipación, por iniciativa propia, o acuerdo del Consejo Universitario o de al menos 5 de sus miembros. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables.

Podrá haber sesiones especiales, según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, con la presencia del Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.

* *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este artículos tengo algunas observaciones de redacción. En el primer párrafo propongo que diga lo siguiente: "El Consejo Universitario sesionará ordinariamente una vez por semana, en día y hora fijados mediante acuerdo, salvo en los períodos de receso institucional. La agenda y su

correspondiente documentación deberán ser entregadas, con al menos 24 horas de antelación a la hora fijada para la sesión". La propuesta de la Comisión dice que debe ser al menos cinco días naturales de antelación a la fecha de la sesión, que sería básicamente la semana anterior. El Estatuto Orgánico establece 24 horas para toda convocatoria. O sea, eso significaría que de conformidad con el reglamento, no podría haber ninguna sesión ordinaria, si decidimos tener otra sesión ordinaria en la misma semana, porque el reglamento lo impide, dado que hay que entregar la documentación cinco días antes.

- LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Esto se incluyó a petición de los miembros externos, sobre todo de don Régulo, quien insistía mucho en que la información les llegara. Nosotros habíamos mantenido las 24 horas, pero a petición de don Régulo, tratamos de incluir esa variante.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una cosa es que al final incluyamos una recomendación, en el sentido de que se procure que la agenda se haga llegar al menos con un determinado número de días de anticipación. Pero si se pone como reglamento, ninguna sesión ordinaria del Consejo Universitario puede ser antes de cinco días naturales entre una y otra, porque el Reglamento dice que la agenda y su correspondiente documentación, deberán ser conocidos como mínimo cinco días antes. Por lo tanto no puede haber una sesión ordinaria entre cinco días.
- LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Incluimos esto, porque no existe nada en el Estatuto, que hable de 24 horas, sólo para sesiones extraordinaria. Sin embargo no tenemos ningún problema en que sea con 24 horas de anticipación. Pero fue una petición que hizo por escrito don Régulo.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría reconsiderar eso y poner una recomendación que se ponga al final, y decir que se procure que las agendas, siempre que sea posible, se entreguen 5 días antes. Pero si se pone como regla, entonces no podría convocarse a ninguna sesión dentro de ese período.
- SR. REGULO SOLIS: Está claro que las sesiones extraordinarias son 24 horas de anticipación.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este momento el Estatuto Orgánico le da la facultad al Consejo Universitario de reunirse cuantas veces quiera, en sesiones ordinarias.
- LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Estatuto Orgánico no establece ni horas ni días.
- SR. REGULO SOLIS: De hecho, esta es la única universidad que trabaja así. En la Universidad de Costa Rica son cinco días.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es que habría que cambiar la fecha, porque sería casi imposible sacar la agenda el viernes. Con excepción de las cosas que quedan pendientes de esta agenda, no habrías casi nada para la próxima sesión. Hemos hecho todo el esfuerzo porque se reduzca el tiempo y además no son muchas cosas nuevas, porque lo que está en agenda, mucha parte ya estaba aquí.
- LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En realidad, desde que estamos aquí, don Eugenio y don Fernando se han quejado de que 24 horas es muy poco. Podríamos ampliarlo a

- 48 horas, que son dos días, y creo qué así tendrían la documentación con más anticipación.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: Puede ser así, pero también depende del día. Por ejemplo si las sesiones del Consejo se cambiaran a viernes, es más fácil, porque significa que cualquier cosa que viene, se prepara entre lunes y martes y el viernes sería la sesión. Para efectos prácticos, el miércoles es un mal día, porque el lunes no se puede ordenar todo y sale el martes.
- SR. REGULO SOLIS: Para cualquier Consejal que no vive en el área metropolitana, 48 horas es el mismo problema.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: La otra solución es hacerle llegar las agendas a don Régulo, por vía de INTERNET.
- M.SC. VIGNY ALVARADO: Esa opción ya la podemos desarrollar aquí, incluso ya lo hemos hecho con don Rodrigo, sin embargo la problemática serían los documentos que ingresas y los documentos que recibe la Comisión de Correspondencia.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si no la podemos entregar con cinco días de anticipación, qué pasaría con la sesión, ¿quedaría anulada?. Por eso digo que una cosa es una recomendación, en cuyo caso, si no se puede cumplir, la sesión sigue siendo válida, pero si es obligatoria y no se cumpliera, entonces cualquier puede apelar un acuerdo.
- SR. REGULO SOLIS: Aquí lo que hay que ver es la calificación de los asuntos de trámite urgentes como tales y así sería mucho más ágil. Por lo demás, siempre se ha estado escuchando que hemos tenido problema con la entre de la agenda y sus respectivos documento. Se alegó que se atrasaba y el mismo Rector está señalando que tenemos documentos en la agenda de tres sesiones atrás.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Estatuto Orgánico sesionará al menos una vez por semana y el artículo 8 dice que el Consejo Universitario sesionará ordinariamente una vez por semana. Entonces tiene que decir que sesionará ordinariamente al menos una vez por semana, porque no puede ir más allá del Estatuto. Eso significa que le da la posibilidad de tener hasta dos sesiones o más en una semana, y eso es lo que contradice lo referente a quince días.
- SR. REGULO SOLIS: Pero para efectos de la sesión extraordinaria, son 24 horas.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: La sesión extraordinaria es otra cosa y por eso hay otro artículos para la extraordinaria.
- LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Aún la sesión ordinaria en 24 horas, no puede cumplirse, porque nos llega con 12 horas de anticipación.
- DR. CELEDONIO RAMIREZ: Está la propuesta intermedia de 48 horas.
- LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: También hay que incluir al principio que diga: "... ordinariamente al menos una vez por semana". Para que se deje la oportunidad hacer otra sesión.

* * *

Se somete a votación y con el voto en contra del Sr. Regulo Solís, se acuerda que el primer párrafo del Artículo 11 se lea de la siguiente manera:

El Consejo Universitario sesionará ordinariamente al menos una vez por semana, en día y hora fijados mediante acuerdo, salvo en los períodos de receso institucional. La agenda y su correspondiente documentación deberán ser conocidos por los miembros, con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para la sesión.

SR. REGULO SOLIS: Quiero que conste en actas mi oposición a ese acuerdo y seguiremos siendo la única Universidad en recibir con 48 horas la agenda y los respectivos documentos.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sobre el segundo párrafo de este artículo, sugeriría un cambio de forma, que diga: "El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente, cuando así lo acuerde o cuando lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación, el Rector, por iniciativa propia o por solicitud de al menos cinco de sus miembros. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables." LIC. RODRIGO A. CARAZO: Podría ponerse 48 horas, para ser consecuentes con lo que se acaba de aprobar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo referente a 24 horas es para el Rector, cuando lo convoca por iniciativa propia o por solicitud de cinco miembros. Lo del Consejo Universitario, que se reúne extraordinariamente y lo decide, queda libre.

LIC. BELTRAN LARA: Me gustaría que don Celín me aclarará porque me parece que queda mal este artículo, obsérvese que según el Estatuto Orgánico al menos 3 personas pueden convocar a sesiones extraordinarias y según el Reglamento tienen que ser al menos 5, entonces estaría en contraposición, contradice al Estatuto Orgánico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que es mejor reformarlo para que quede en concordancia con el Estatuto Orgánico.

* * *

Se somete a votación el segundo párrafo del Artículo 11, quedando de la siguiente manera:

El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente, cuando así lo acuerde o cuando lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación, el Rector, por iniciativa propia o por solicitud de al menos tres de sus miembros. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el tercer párrafo del artículo 11, sugeriría que se lea así: "El Consejo Universitario celebrará sesiones especiales, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros. Las sesiones especiales se convocarán con el menos un mes de anticipación y a ellas asistirán con voz y voto el Ministro de Educación Pública y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica".

El cambio fundamental es que se señale un plazo mínimo para convocatoria. Como se trata del Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, y ellos no pueden venir cuando uno quiera, ni la administración los puede obligar, aquí se recomienda que se tenga como mínimo un mes plazo, cuando se decidiera hacer esa convocatoria.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: De hecho esto no funciona, porque al menos en el tiempo que tengo de estar aquí, nunca ha habido una sesión especial y cuando ha habido una sesión especial ha sido una sesión ordinaria, a la que concurre el Ministro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que estamos a las puertas de una sesión especial, porque si el monto de las anualidades va a aumentarse, vamos a tener que hacer una sesión especial. Precisamente ellos son los que deciden si se resuelve o no se resuelve.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En relación con lo que señala don Eugenio, esos tres días se refieren a la totalidad de la convocatoria o únicamente a esta parte de las sesiones especiales.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Es solamente para las sesiones especiales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Dado que mi propuesta es más restringido, entonces retiro la propuesta.

* * *

Se somete a votación la propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional, en relación con el tercer párrafo del Artículo 11, y se aprueba, para que se lea de la siguiente manera:

Podrá haber sesiones especiales, según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, con la presencia del Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.

Por lo tanto, el Artículo 11 debe leerse de la siguiente forma:

ARTICULO 11

El Consejo Universitario sesionará ordinariamente al menos una vez por semana, en día y hora fijados mediante acuerdo, salvo en los períodos de receso institucional. La agenda y su correspondiente documentación deberán ser conocidos por los miembros, con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para la sesión.

El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente, cuando así lo acuerde o cuando lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación, el Rector, por iniciativa propia o por solicitud de al menos tres de sus miembros. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables.

Podrá haber sesiones especiales, según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, con la presencia del Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.

* * *

ARTICULO 9: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que incluirá, al menos, los siguientes puntos:

- a) Aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.
- b) Aprobación de las actas.
- c) Informes del Rector.
- d) Asuntos de trámite urgente.
- e) Dictámenes de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.
- f) Asuntos Varios.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que necesariamente esos no son puntos. Más bien lo que debería decir es: "La agenda de las sesiones ordinarias del Consejo Universitario ...". También se podría indicar así: "El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá el siguiente formato:".

* * *

Se somete a votación la propuesta de Comisión de Desarrollo Organizacional, con la modificación planteada por el señor Rector, y se aprueba. Por lo tanto, el Artículo 12 debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 12:

El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá el siguiente formato:

- a) Aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.
- b) Aprobación de las actas.
- c) Informes del Rector.
- d) Asuntos de trámite urgente.
- e) Dictámenes de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.
- f) Asuntos Varios.

* * *

ARTICULO 10: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas, pero el Consejo o el Rector podrán invitar a las personas que juzguen convenientes, con el objeto de recabar informes o criterios. En ningún caso se deliberará y votará en presencia de terceros interesados.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría un cambio en este artículo, para que se lea así: "Tienen derecho de asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto: los Vicerrectores, el Auditor y el Asesor Legal. Sin embargo, el Consejo Universitario y el Rector cuando lo consideren pertinente, podrán tener invitados para que presenten informes, proyectos o criterios". De hecho, en el Estatuto están los Vicerrectores y el Auditor, pero no está el Asesor Legal.

Luego, sugiero que la segunda parte esté en otro artículo que diga: "Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas, salvo aquellas que el Consejo acuerde celebrar en forma pública con el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de sus miembros, o aquellas que acuerde celebrar en forma secreta con el voto afirmativo de todos sus integrantes. En las sesiones privadas y secretas, no se deliberará ni se votará en presencia de los invitados."

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sería secreta con dos integrantes más.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que el Consejo no debe tener secretos. Sesión secreta tiene que ser algo muy serio y todos estamos de acuerdo, pero con solo una persona, no es secreta.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En todo caso, es mejor no ponerlo y prescindir de la palabra "secreta".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Están establecidas en el Estatuto, entonces debe reglamentarse. La sugerencia del cambio por dos artículos, es precisamente para que la sesión secreta, haya mucho peso y haya mucha coincidencia. Inclusive también, más adelante voy a sugerir que no pueden haber acuerdos en las sesiones secretas, porque no hay un acta y todo el mundo tiene derecho a conocer qué es lo que se decidió y por qué. Se puede discutir un asunto y ver cuál es la opinión de cada uno, pero no puede ser un secreto.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Si se viene trabajando que con las dos terceras partes, es la mayoría o con dos terceras partes se puede ganar una votación y que ahora se ponga que es la totalidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé realmente que pueda existir a nivel del Estado, una reunión estrictamente secreta, a no ser que se haya declarado secreto de Estado el asunto. No creo que las universidades son secreto de Estado, entonces pienso que realmente nunca pueden haber sesiones secretas, en el sentido estricto de la palabra. Por esa razón es que se cambia, en el sentido de que para que se pida una sesión secreta, porque una votación secreta, aún con la mayoría calificada, es bastante sencillo.

Creo que pueden haber momentos históricos en una institución, que se puedan sacar todas las sesiones y no grabe, si tiene las dos terceras partes del Consejo. Creo que esto es lo que hay que evitarle a cualquier institución pública.

Entonces propongo que el Artículo 10 se divida en dos. El primero que diga: "Tienen derecho de asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto: los Vicerrectores, el Auditor y el Asesor Legal". Esto porque quisiera que, pese a que soy responsable de que los Vicerrectores no vienen al Consejo Universitario desde 1986, el Estatuto les confiere eso y que cualquier otra administración que quiera seguir con eso de nuevo, que lo haga. Luego en ese mismo artículo, solicito que se incluya: "Sin embargo, el Consejo Universitario y el Rector cuando lo consideren pertinente, podrán tener invitados para que presenten informes, proyectos o criterios".

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Si se le agrega esta parte que don Celedonio está incluyendo, qué pasaría con Vigny y con Ana Myriam.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De hecho, realmente no pueden estar en la sesión del Consejo, el problema es que nosotros no pudimos ordenar eso, de tal manera que se pusiera la instalación, como en el caso de la UNA y la UCR, que tienen para grabar en otro lado y que en las sesiones puedan estar presentes solamente los miembros del Consejo y los invitados. Además, para que quede claro, en el Consejo sólo pueden intervenir como invitados permanentes, el Asesor Legal, el Auditor y los Vicerrectores, si vinieran.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Realmente no hay contraposición entre el Reglamento y el Estatuto, porque lo que el Estatuto dice es: "Los acuerdo del Consejo se tomarán por el voto de al menos la mitad ...".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que planteo es que si no son antiestatutarias, se puede superar realmente las dos terceras partes y hacerlo unánime, porque se supone que cuando es secreta, a diferencia de privada, nadie puede saber lo que pasó ahí. Es preocupante, pero podría ser que en algunos casos, sea conveniente para la Universidad el analizar un punto antes de formalmente proceder.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Eso es tan preocupante como lo siguiente, y abono la idea de restringir en todo lo posible las sesiones secretas. Con ocasión de un informe del Auditor Interno, BICSA tuvo una sesión secreta, de la cual salió una resolución, en la que se le llamaba la atención al Auditor Interno, por haber rechazado un cargo de \$25, formulado por un miembro de la Junta Directiva. El asunto fue tema de investigación en la Asamblea Legislativa y la Comisión de Investigación dictaminó que había que llamar la atención a los miembros de la Junta Directiva que habían participado en ese acuerdo de llamarle la atención al Auditor. Un miembro de la Junta Directiva se había opuesto a esa resolución y sin embargo, por el hecho de ser secreta la sesión, sin actas no pudo comprobar que no estar en el mismo saco que los demás, y consecuentemente pasó dentro del análisis legislativo, en esa forma.

Hay otra parte más adelante, sobre la celebración de una sesión pública. Nosotros hemos tenido algunas, aunque no realmente para discutir, sino para llevar a cabo lo que ha sido la develización de los próceres, pero de hecho el Consejo Universitario puede hacer una sesión pública, con el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de sus miembros.

En relación con la observación que hizo don Rafael Angel, de por qué no se puede deliberar y votar, me parece que en las sesiones privadas y secretas no deliberará en presencia de los invitados, cuando se trate de asuntos disciplinarios. Es el único caso en que normalmente no se hace.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que eso está vinculado con otro artículo que hay en otra parte, para salvaguardar la identidad de quienes votan.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que sólo en el caso de asuntos disciplinarios, una persona en el Consejo, pueda tener votos secretos. Me parece que en el que tenemos derecho de tener secreto, es básicamente en aquellos asuntos que afecte a personas.

LIC. BELTRAN LARA: Pero todas las votaciones se convertirían en nominales. Hasta donde yo tengo entendido, en los cuerpos colegiados, cuando se vota en forma de levantar la mano únicamente, no tiene que quedar consignada la votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no tiene que ver nada con secreto. Secreto es cuando se dice que no se sepa cómo voto nadie, entonces solicito una metodología, en la cual no se pueda saber. La votación es secreta cuando se hace por papel, de lo contrario es pública, pero el nominal cuando el miembro del Consejo dice que debe quedar constando en actas cómo votó cada uno o él deja constando en actas cómo votó. En eso también sugiero un cambio, pero cuando lleguemos a ese artículo.

Por ahora no sería necesario un cambio, porque cuando viene la parte de las sesiones privadas y secretas, hay una recomendación en cada uno. Sin embargo no le veo mucho sentido.

* * *

Se somete a votación la propuesta del señor Rector, la cual se aprueba. Por lo tanto, los Artículos 13 y 14 deben leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 13:

Tienen derecho de asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto: los Vicerrectores, el Auditor y el Asesor Legal. Sin embargo, El Consejo Universitario y el Rector cuando lo consideren pertinente, podrán tener invitados para que presentes informes, proyectos o criterios.

ARTICULO 14:

Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas, salvo aquellas que el Consejo acuerde celebrar en forma pública con el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de sus miembros, o aquellas que acuerde celebrar en forma secreta con el voto afirmativo de todos sus integrantes. En las sesiones privadas y secretas, no se deliberará ni se votará en presencia de los invitados.

* * *

ARTICULO 11 (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

El Quórum estará constituido por la mitad más cualquier fracción de los miembros del Consejo Universitario. Si en algún momento de la sesión no hubiere quórum, el Presidente del Consejo dará 15 minutos, para que los miembros ausentes se reintegren al recinto de sesiones. De no completarse el quórum durante ese plazo el Presidente levantará la sesión.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mi sugerencia es que diga: "El quórum mínimo está constituido por la mitad más cualquier fracción de los miembros del Consejo Universitario. Cuando por alguna razón este quórum se rompiese por más de quince minutos, el Presidente del Consejo levantará la sesión."

La diferencia básica es que nos permite seguir actuando dentro de 15 minutos y si pasados unos 15 minutos no se ve que se reintegra pero la conversación puede

continuar, entonces se levanta la sesión. O sea, si el Presidente se da cuenta de que no hay quórum, debe de detenerse y dar 15 minutos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero si no hay mayoría no debería haber sesión ni continuarse la discusión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Exactamente como lo proponemos aquí, lo hacen en la Asamblea Legislativa, la asamblea continúa por 15 minutos, hacen los avisos de que se vuelva a continuar y si pasados los 15 minutos no está el quórum contable, entonces se suspende.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: He estado oyendo por radio y un diputado le indica al Presidente que no hay quórum, entonces la suspende inmediatamente hasta que se renueve el quórum. De lo contrario no puede haber sesión si no hay quórum.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso ya está dictaminado por otras reglas, pero la conversación puede continuar.

LIC. JOAQUIN CALVO: Lo que se permite son 5 minutos después, Art. 34 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces démosle nada más 5 minutos. Sugiero que se pueda continuar por 15 minutos, obviamente no puede haber ningún acuerdo en ese lapso, pero muchas veces está exponiendo una persona y entonces esa persona puede continuar.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se dan 5 minutos para que se reintegre, pero no es que continúe la discusión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No necesariamente es la discusión, continúa con lo que está diciendo. Si alguien está dando un reporte y tenemos 4 miembros aquí, no tiene que detenerse.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Para que va a continuar si no puede tomar una decisión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que de todos modos no se toma él no la va a tomar, la toman los demás, de hecho los diputados los veo continuamente entrando y saliendo, en ese sentido. La otra opción es que se dé un período menor.

Los dos cambios es que donde dice: "El quórum estará constituido ...", es mejor que diga: "el quórum mínimo ...". Realmente la palabra quórum significa el total de los presentes en una actividad determinada, entonces añadirle a quórum la palabra mínimo. El otro cambio es lo referente a si después de 15 minutos siguen o no.

LIC. JOAQUIN CALVO: En el Reglamento de la Asamblea en el Art. 33, se establece la parte del quórum para el inicio de la sesión. Obviamente estamos hablando de una Asamblea Legislativa, donde hay una gran cantidad de personas, los diputados que integran la Asamblea y sobre todo dice: "Si 15 minutos después de la hora fijada para iniciar una sesión no hubiere quórum, ésta se pospondrá para la siguiente fecha ...", cosa que muchas veces aquí es poco probable que suceda, porque siempre hay un acuerdo previo para la celebración de sesiones que no son las ya establecidas los miércoles. También dice: "La secretaría tomará la nomina de los diputados presentes

a fin de que le sea acreditada la asistencia para el pago de las dietas. Ahí ya se incluye otro elemento fundamental que es la comprobación de la asistencia de los diputados para el pago de las dietas.

El Art. 34 dice: "El Presidente de la Asamblea de la Comisión, requerirá a los diputados que hayan roto el quórum a fin de reintegrarse y si cinco minutos después del requerimiento el quórum no se ha restablecido aplicara la disposición anterior", o sea que se pospondrá la sesión para la siguiente fecha.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si quieren lo dejan así, pero yo pienso que en el caso del Consejo Universitario no deberíamos ser tan reglamentistas, debido a que puede ocurrir en más de una ocasión.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero se indica que: "excepto que las dos terceras partes de los miembros decidan continuar".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que no tiene sentido, porque eso siempre lo pueden hacer, y cómo hay una regla que a la vez tiene una excepción. Se dice que sí, pero por otro lado si dos terceras partes están de acuerdo casi da lo mismo, no hay diferencia.

Se han presentado varias ocasiones en que inclusive nosotros hemos experimentado, si hay una manifestación de trabajadores y tienen que salir el Presidente del Consejo y otros miembros, entonces ya se para la sesión. De conformidad con cualquiera de estas fórmulas, son 15 minutos después, y si eso tardó más de 15 minutos y eso generalmente lo tarda, ya la sesión no puede continuarse.

Porque puede decirse que si en algún momento de la sesión no hubiere quórum el Consejo dará 15 minutos para que los miembros ausentes se reintegren, y de no completarse el quórum durante ese tiempo, puede decirse que el Presidente levantará la sesión o puede decirse, de no completarse el quórum en ese plazo el Presidente podrá levantar la sesión, puede ser que no la levante y continúe esperando.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Creo que en la forma como está escrito, es muy claro, y muy definido. El quórum es un número absoluto, no hay máximo ni mínimo. Quórum es el número de individuos necesario para que un cuerpo deliberante tome ciertos acuerdos o la proporción de votos favorables que requiere un acuerdo. El quórum, por ello, está sujeto al adjetivo de máximo o mínimo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces nosotros tenemos los acuerdos normales, que es la mayoría, ese es un quórum, y los acuerdos que requieren la mayoría absoluta es otro quórum, entonces hay más de uno.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Entonces sí se establece que el Consejo Universitario o cualquier grupo deliberante no puede funcionar sin la presencia de un número determinado de sus miembros. En el momento en que ese número disminuye y queda por debajo de ese número, en ese momento automáticamente debe suspenderse la sesión. Inclusive, el Presidente puede interrumpir a la persona que está haciendo una presentación, para decirle que no hay quórum. Se suspende la sesión y se solicita a los que están ausentes que se reintegren en un plazo de 15 minutos.

En la Asamblea Legislativa dan un plazo para que los que están ausentes se reintegren y se restablezca el quórum, momento en el cual puede la persona seguir o puede la sesión proseguir. En caso de que el quórum no se restablezca porque las personas ausentes no se reintegran al recinto y pasan los 15 minutos, el Presidente tiene que levantar la sesión.. No es que le quede la posibilidad de mantener a los otros miembros esperando que los que se han ido regresan o no, si no que se dan 15 minutos de plazo.

También se refería al proceso de recesos en las sesiones, por temblor, para que se pongan de acuerdo, o para revisar un documento, el receso puede declararlo el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de parte del Consejo, en cualquier momento de la sesión. Pero sí me parece que la propuesta de la Comisión está bien. DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que de hecho realmente al romperse el quórum, debe detenerse para esperar que vuelva a haber quórum. De hecho cuando éste se rompe, la sesión se levanta y lo único que queda autorizado es el Presidente para que se vaya, pero la sesión quedó levantada. Sin embargo a mi me parece que si lo que queremos es más flexibilidad, que en la Asamblea Legislativa 5 ó 15 está bien y si en algún momento en la sesión no hubiere quórum, el Presidente de Consejo Universitario dará 15 minutos para que los miembros ausentes se reintegren al recinto de sesiones, de no completarse el quórum durante ese plazo el Presidente levantará la sesión.

Es perfecto que quede así, pero también podemos no dejarle el límite necesariamente de 15 minutos, sino que se puede decir si en algún momento de la sesión no hubiere quórum, el Presidente del Consejo dará un plazo prudencial para que los miembros ausentes se reintegren al recinto de sesiones y de no completarse ese quórum durante ese plazo. Así queda un poquito más abierto que en algunos casos, puede ser hasta media hora y nos ha pasado que perdamos mediodía y además pensando en que algunos compañeros vienen tan de lejos como de San Carlos, en este caso, por 15 minutos no pueda continuarse la sesión.

LIC. JOAQUIN CALVO. El problema no es el concepto de quórum, creo que esto está muy claramente definido. El problema es una cuestión de mecánica, porque de hecho muchas veces los diputados salen a tomar café y saben que en 5 ó 10 minutos se pueden tomar un café, mientras el Presidente de la Asamblea está llamando al orden y otras veces que llegó alguien y que estaban esperando para algún asunto o alguna información especial confidencial y entonces salen los diputados, o que algún periodista tiene una entrevista, entonces salen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se podría eliminar lo referente a los 15 minutos y dejar "un plazo prudencial".

* * *

Se somete a votación lo propuesto por el señor Rector y se acuerda aprobar que el Artículo 15 se les de la siguiente manera:

ARTICULO 15

El quórum estará constituido por la mitad más cualquier fracción de los miembros del Consejo Universitario. Si en algún momento de la sesión no hubiere quórum, el

Presidente del Consejo dará un plazo prudencial para que los miembros ausentes se reintegren al recinto de sesiones. De no completarse el quórum durante ese plazo el Presidente levantará la sesión.

ARTICULO 12: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

Para los miembros electos por la Asamblea Universitaria, constituirá de pérdida del cargo la inasistencia injustificada a tres sesiones plenarias consecutivas o el completar doce en un año, excepto cuando éstas se deban al cumplimiento de funciones por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera proponer una modificación de forma, porque me parece que el Reglamento anterior no interpreta adecuadamente el Estatuto Orgánico.

Propongo que diga: "Para los miembros electos por la Asamblea Universitaria, constituirá causal de pérdida de su credencial la inasistencia injustificada al 10% de las sesiones que se celebren en un período de seis meses o al 10% de las que se celebren en el año. Quedan a salvo las ausencias por vacaciones, permisos o misiones encomendadas por el Consejo Universitario".

El Estatuto Orgánico lo que establece es el 10% de las sesiones que se celebren en un período de 6 meses. Probablemente lo de 3 apareció debido a que si se toma 4 sesiones al mes por 6 meses son 24, el 10% 2.4% se elevó a tres, pero dice "seguidas" y el Estatuto Orgánico no dice eso. En todo caso, se están excluyendo la mayor parte de la inasistencia a las sesiones o sea, está justificada por vacaciones, por permisos y por misiones encomendadas por el Consejo Universitario. A las que se refiere el Estatuto Orgánico simplemente a las que el Consejal no viene, porque no quiere venir, no tiene ninguna razón y eso generalmente no se da.

En seis meses no es igual que tres seguidas, hay una gran diferencia. Tres seguidas es más o menos el 10% de las que se realizan en tres meses, pero tiene ese carácter de seguidas y el Estatuto Orgánico no dice eso, es en cualquier orden.

Se debe recordar que son las sesiones que se celebren en un período de seis meses, pero en un período de seis meses sesiones ordinarias pueden ser mínimo 26, pero máximo, eso sin contar las sesiones extraordinarias que puedan tener. El siguiente elemento es que en el Estatuto Orgánico dice cumulativas, en cambio aquí lo que se dice es consecutivas, es muy distinto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Queda por fuera el Representante Estudiantil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Representante Estudiantil sólo puede ser removido por los estudiantes, entonces si no viene no es problema nuestro y la Federación es la única que puede decidirlo durante el período que él está aquí.

LIC. JOAQUIN CALVO: Pero tendría que estar ajustado a lo que es Estatuto Orgánico establece.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, debe comportarse igual que los otros, pero en todo caso es porque el Estatuto Orgánico legisla solo sobre los electos y nosotros debemos limitarnos a eso.

* * *

Se somete a votación la propuesta del señor Rector y se aprueba. Por lo tanto, el Artículo 16 debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 16

Para los miembros electos por la Asamblea Universitaria, constituirá causal de pérdida de su credencial la inasistencia injustificada al 10% de las sesiones que se celebren en un período de seis meses o al 10% de las que se celebren en el año. Quedan a salvo las ausencias por vacaciones, permisos o misiones encomendadas por el Consejo Universitario.

* * *

Articulo 13: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

La asistencia puntual a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los miembros del Consejo, tanto a sesiones plenarias como a las de Comisión, será obligatoria, excepto por enfermedad, vacaciones o cuando goce de permiso otorgado por el Consejo Universitario.

En los casos de permiso otorgado a miembros con derecho a dieta, sólo podrán recibirla por acuerdo expreso del Consejo. Se considerará inasistencia el hecho de no presentarse a la sesión o de hacerlo con más de media hora de posteridad a la hora fijada en la convocatoria, sin justificación. La secretaría del Consejo Universitario llevará el cómputo de asistencia de los miembros del Consejo Universitario para efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 de este Reglamento.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Propongo que diga: "La asistencia puntual de los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales es obligatoria. La asistencia a las sesiones de las comisiones creadas por el Consejo Universitario, es obligatoria sólo para aquellos consejales que el Consejo Universitario ha designado como integrantes permanentes de esa Comisión".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Qué pasaría si se designan a otros que no son miembros del Consejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las comisiones son abiertas, todo miembro del Consejo puede ir a las comisiones.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La obligación debe ser para todos aquellos que no son miembros y que se les designe como integrantes de una Comisión. Recuerden que las comisiones no van a ser sólo integradas por miembros del Consejo Universitario, pueden estar los Vicerrectores o cualquier otro y debe ser también obligatorio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se quiere reformar fundamentalmente es la idea de que como aquí se menciona que la asistencia es obligatoria para los miembros del Consejo Universitario, entonces para cuáles miembros sería. Supongamos que varios miembros digan que quieren asistir a esa comisión y no son integrantes permanentes, lo cual le costaría eventualmente el puesto si no hubiere, porque esas también cuentan. El problema básicamente es decir que cada comisión tiene 3 miembros permanentes del Consejo o hasta de fuera, pero para los Consejales sólo sea obligatoria, si hay un tema en la Comisión de Desarrollo Académico y quieren ir, es bienvenido, pero no es obligatorio no se puede contar.

* * *

Se somete a votación para que el primer párrafo de este artículo se lea como lo propone el señor Rector, y se aprueba. Por lo tanto, el Artículo 17 debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 17:

La asistencia puntual de los miembros del Consejo a las extraordinarias sesiones ordinarias, especiales У La asistencia a las sesiones de las comisiones obligatoria. creadas por el Consejo Universitario, es obligatoria sólo para consejales que el Consejo Universitario permanentes designado como integrantes de esas comisiones.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto al siguiente párrafo que dice: "Se considerará inasistencia el hecho de no presentarse a la sesión o de hacerlo con más de media hora de posterioridad a la hora fijada en la convocatoria, sin previa justificación. La secretaría del Consejo Universitario llevará el cómputo de asistencia de los miembros del Consejo Universitario para efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 de este Reglamento", propondría que diga. "Se considerará inasistencia injustificada el no presentarse a la sesión o el hacerlo media hora después de la hora fijada en la convocatoria sin la justificación. La Secretaría del Consejo Universitario llevará el cómputo de asistencia de los miembros ...".

La razón eliminar la palabra "previa" es la siguiente: por ejemplo si hay algún miembro que viene de camino se le estalló la llanta del carro y no tiene cómo llamar a no ser que tenga un celular, entonces en este sentido sería más permisivo, yo pienso que debemos aceptar la justificación posterior.

Se somete a votación el segundo párrafo del artículo 13, propuesto por la Comisión, con la modificación planteada por el señor Rector, y se aprueba. Por lo tanto, el Artículo 18 debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 18:

En los casos de permiso otorgado a miembros con derecho a dieta, sólo podrán recibirla por acuerdo expreso del Consejo. Se considerará inasistencia injustificada el no presentarse a la sesión o el hacerlo media hora después de la hora fijada en la convocatoria, sin justificación. La Secretaría del Consejo Universitario llevará el cómputo de asistencia de los miembros del Consejo Universitario, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 16 de este Reglamento.

Artículo 14: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

Las sesiones del Consejo podrán ser declaradas secretas, en cuyo caso permanecerán en la sala de sesiones solo los miembros del Consejo y los invitados que este acuerde.

Esta decisión deberá ser adoptada por no menos de dos tercios del total de sus miembros. Las actas de las sesiones secretas sólo contendrá los acuerdos que se tomen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que el artículo diga "El Consejo mantendrá actas completas y foliadas en forma consecutiva de sus sesiones. Sin embargo cuando se trate de sesiones secretas, el acta sólo contendrá una minuta de los asuntos tratados. Además, el Consejo mantendrá para consulta pública una copia de sus actas en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos".

La sugerencia es que las sesiones secretas no debían tener acuerdo. Es sostenible un acuerdo tomado en una sesión secreta sin tener que revelar las razones.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que una sesión secreta no creo que el acuerdo debe ser secreto. Aveces la sesión secreta se declara para que haya libertad de deliberación, se pueda externar opiniones y clarificar un punto sin que se sienta comprometido porque va a quedar consignado en una acta pública.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso va de acuerdo a cómo se define sesión secreta. Cuando se habla de una sesión secreta, habría que ver en qué sentido.

LIC. BELTRAN LARA: Para mí una sesión secreta no significa que no se deben de tomar acuerdos, sino que no se transcribe la deliberación del asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las sesiones son secretas porque no solo pueden asistir los miembros del Consejo Universitario.

Pienso que las deliberaciones y la posibilidad de saber que es un acuerdo, puede ser mucho más importante que el acuerdo.

Sugiero que quede "El Consejo mantendrá actas completas y foliadas en forma consecutiva de sus sesiones secretas el acta sólo contendrá una minuta de los asuntos tratados. Además el Consejo mantendrá para consulta pública una copia de sus actas en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos".

* * *

Se somete a votación la propuesta presentada por el Sr. Rector la cual se aprueba. Por lo tanto, el Artículo 19 debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 19:

El Consejo mantendrá actas completas y foliadas en forma consecutiva de sus sesiones. Sin embargo, cuando se trate de secretas el acta sólo contendrá una minuta de los asuntos tratados. Además el Consejo mantendrá para consulta pública una copia de sus actas en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

ARTICULO 15: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

Los miembros del Consejo pueden salir de la sesión pero solo podrán abandonar la misma con autorización del Presidente. La hora de retiro se hará constar en actas.

* * *

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La persona que sale por un momento tiene que saber que cuando se vota un asunto no puede llegar a solicitar consideración e lo votado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa consideración se puede contemplar en el apartado de los recursos.

LIC. RODRIGO ALBERTO CARAZO: La cortesía es una norma de entendimiento entre las personas; el respeto hacia quien preside es otra norma fundamental. Pero esto no debe significar que un miembro del Consejo no pueda retirarse de una sesión del Consejo Universitario si no es previa autorización del Presidente. El miembro del Consejo que se retira, determinará si pierde su dieta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no lo señala el Reglamento. La sugerencia es que todo miembro del Consejo Universitario puede salir de la sesión cuando guste, pero abandonarla significa que no continúa con la sesión, entonces que lo haga con autorización del Presidente, puede ser también con autorización del Consejo Universitario.

El problema para mí es que quede como norma que uno puede retirarse cuando quiere, entonces el único que queda amarrado soy yo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Reglamento establece que las sesiones durarán dos horas, quien impide que al concluir ese tiempo cualquier miembro del Consejo se levante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la parte referente a la duración de las sesiones, estoy proponiendo que duren dos horas, pero si algún miembro desea que se extienda la sesión se podría hacer y sino se podrían retirar.

LIC. ADELITA SIBAJA: Se señala de un plazo para que el miembro llegue a la sesión, que es 15 minutos, pero no se señala nada de si se retira media hora después.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Todos los miembros del Consejo Universitario están obligados a asistir a la sesión completa del Consejo Universitario, dure lo que dure, según lo que está establecido en el Reglamento.

Me parece que una persona sabe de adelantado si debe asistir a otra reunión, entonces pediría el permiso en la sesión .

Después de abrir una sesión y pasado 10 minutos cualquiera se retira y mientras quede el quórum la sesión continúa.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En ese caso la persona quedaría ausente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El cambio es que es suficiente que se comunique y necesario que se solicite la autorización o permiso, con el objeto de que quede claro de que la obligatoriedad no es solamente de ser puntual sino de asistir a la sesión total.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Quiero solicitar un permiso para ausentarme unos momentos para ir al Paraninfo a saludar a una de las expositoras que está en el debate.

Quiero insistir en el tema y lo traigo a colación porque se ha dado, cuando un miembro del Consejo Universitario decide retirarse de la sesión. Ese miembro puede hacerlo y no habrá que solicitarle permiso en ese momento al Presidente porque tal vez es en virtud de una resolución en que como protesta se retira. Que esté en peligro el quorúm y otras cosas, si no hay quórum se tendrá como ausente a la persona. De acuerdo a los reglamentos de la Contraloría, se podrá establecer si se paga dieta o no, se le paga a la persona que se retira en esas condiciones.

Creo que no debe ser el Presidente el que tenga la responsabilidad de definir si alguien se queda o no en la Sala.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Puede ser el Consejo Universitario en forma general. En el caso de los diputados que abandonan la sesión con malacrianzas, me parece que esa es una forma de corrupción porque la sesión se la sigue pagando y los eligieron para que estén ahí. Los miembros del Consejo Universitario se les eligió para que le den la pelea en el Consejo Universitario.

En el sentido de que la persona tiene libertades más allá de la que realmente se comprometió, no estoy de acuerdo.

Que una persona abandone bajo su propio riesgo, cualquier cosa, todo ser humano tiene ese derecho.

Lo que estamos estableciendo es qué es lo legal. Si establecemos qué es permisible dentro de las sesiones del Consejo Universitario dejarlas en cualquier momento sin consecuencia. Siempre que se considere que haya una autorización, ya sea del Consejo Universitario, del Presidente o de otra persona, significa que no tiene ninguna consecuencia.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quiero plantear una moción de orden, en vista de que lo que sigue es el análisis del Capítulo III.

La actividad en el Paraninfo está terminando, quisiera solicitar que invitemos a las dos damas al recinto del Consejo Universitario con el propósito de extenderle un saludo por parte del Consejo Universitario e indicarle que no fue posible asistir al debate en el Paraninfo pero que estamos en la mejor disposición de colaborar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece bien la sugerencia, podría ir una delegación del Consejo Universitario.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Podría ser otra persona le comunique el mensaje del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Está presentada una moción de orden de suspender la sesión y que se les invite al seno del Consejo Universitario.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Estoy de acuerdo con lo que plantea don Eugenio Rodríguez.

* * *

Se aprueba la moción de orden presentada por la Lic. Joaquín Calvo, y se decide suspender la sesión con el fin de que una delegación del Consejo Universitario salude a las candidatas de la Presidencia, que se encuentran en un debate en el Paraninfo Daniel Oduber.

* * *

Se levanta la sesión a las 12:10 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez Rector

ef/amss/mjj